

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

01468

( 06 FEB 2017 )

Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al programa de Antropología de la Universidad Externado de Colombia, ofrecida bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá – D.C.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1841 de 15 de noviembre de 2016, y,

## CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 1521 del 06 de febrero de 2014, el Ministerio de Educación Nacional renovó por el término de siete (7) años, el registro calificado al programa de Antropología, ofrecido por la Universidad Externado de Colombia, bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá D.C.

Que la **UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA** con domicilio en la ciudad de **BOGOTÁ D.C.**, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación – CNA, mediante radicado del día 4 de noviembre de 2015, la Acreditación de Alta Calidad de su programa de **ANTROPOLOGÍA (Cód. SNIES 12044)**.

Que el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, **en sesión de los días 26, 27 y 28 de octubre de 2016**, emitió concepto favorable, recomendando la acreditación de alta calidad, válida por cuatro (4) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación, al programa de **ANTROPOLOGÍA** de la **UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA** con domicilio en la ciudad de **BOGOTÁ**, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

*“Se ha demostrado que el programa de **ANTROPOLOGÍA** de la **UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA**, con domicilio en la ciudad de **BOGOTÁ**, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.*

*Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:*

- El programa ha consolidado su planta profesoral respecto al número de docentes vinculados. Ya que, de acuerdo a la información consignada en el cuadro maestro, a 2015 – II contaba con 17 profesores de tiempo completo y 25 de medio tiempo, de los cuales 9 tienen título de doctor y 17 de magister. Adicionalmente, la relación profesor/estudiante es de 6 estudiantes por profesor.*
- Se reconocen los grupos de investigación del programa académico, dado que cuenta con 7 grupos, 1 clasificado en B, 3 en C: COL0014921 – Procesos Sociales, Territorios y Medio Ambiente clasificado en B, COL0032008 – Conflicto y Dinámica Social clasificado en C, COL0070779 – Cultura y Sociedad clasificado en C, COL0016059 – Salud, Conocimiento Médico y Sociedad clasificado en C, COL0023259 – Economía, Trabajo y Sociedad, COL0007293 – Grupo Estudios de Familia, COL0023528 – Estudios de Población y Demografía, y dos de sus investigadores en categoría de asociados.*
- De acuerdo a la información registrada en Colciencias (2011-2015), el programa académico ha publicado 209 productos académicos, con una relación de 12 productos por docente durante los últimos 5 años y una relación de 2 productos por docente por año.*
- El desempeño de los estudiantes del programa en las pruebas Saber – Pro en los años 2013-2014 se encuentra por encima del promedio nacional.*

- Las políticas de deserción de la Universidad y el programa son adecuadas dado que la tasa de deserción del programa por periodo está por el orden del 9,04% y por cohorte del 46,84% en comparación con la deserción por periodo a nivel nacional que esta por el orden del 13,07% y por cohorte del 53,65%.
- De acuerdo al cuadro maestro suministrado por la Universidad, el programa cuenta con 41 convenios nacionales que permiten a los estudiantes realizar sus prácticas académicas, trabajo de grado, pasantías etc. y 11 convenios internacionales con India, Brasil, México, Argentina, Canadá, España mediante los cuales el programa ha logrado movilidad estudiantil, doble titulación e investigación.

Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **ANTROPOLOGÍA** de la **UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA**, con domicilio en la ciudad de **BOGOTÁ**, debe recibir la **ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Continuar fortaleciendo la participación en eventos académicos e investigativos a nivel internacional.
- Avanzar en el fortalecimiento de la bibliografía acerca de los desarrollos en antropología contemporánea.
- Continuar fortaleciendo las publicaciones asociadas con resultados de investigación en revistas nacionales e internacionales indexadas.
- Estudiar la posibilidad y viabilidad de que los estudiantes del programa académico en antropología realicen su trabajo de campo con más anterioridad en el currículo, permitiendo así que el estudiante sostenga un contacto prolongado con la comunidad objeto de estudio.
- Fortalecer la interacción del programa de antropología de la Universidad Externado con otros programas de antropología del país.
- A pesar del esfuerzo del programa es importante aunar esfuerzos en el fortalecimiento y mejoramiento continuo de la investigación y la clasificación de sus grupos de investigación."

Que, por lo anterior, este Despacho acoge el concepto académico emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, considera procedente otorgar la Acreditación de Alta Calidad por un periodo de cuatro (4) años, al programa de Antropología de la Universidad Externado de Colombia, ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá D.C.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Otorgar por el término de cuatro (4) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

<b>Institución:</b>	<b>Universidad Externado de Colombia</b>
<b>Programa:</b>	<b>Antropología</b>
<b>Título a otorgar:</b>	<b>Antropólogo</b>
<b>Sede del programa:</b>	<b>Bogotá D.C.</b>
<b>Metodología:</b>	<b>Presencial</b>

**PARÁGRAFO.-** Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La acreditación de alta calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El programa descrito en el artículo primero de esta resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de acreditación de alta calidad requeridas para su desarrollo, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notificar personalmente la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, al representante legal de la Universidad Externado de Colombia con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D. C., a los

06 FEB 2017

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**



**YANETH GIHA TOVAR**

Proyectó: Hernando A. Cadena Gómez - Profesional Especializado - Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior

Aprobaron: Kelly Johanna Sterling plazas - Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior 

 Adriana Colmenares M - Directora de Calidad para la Educación Superior 

Jairo Eduardo Cristancho Rodríguez - Asesor Viceministerio de Educación Superior

Luz Karime Abadía Alvarado - Viceministra de Educación Superior (E) 

Liliana María Zapata Bustamante - Asesora Despacho Ministra de Educación Nacional

Código SNIES: 12044 (Cód. Proceso 14917)